



## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 6924/2020; los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza 6924/2020 se declaró MONUMENTO NATURAL de la Ciudad al llamado “PARQUE DE LOS ARBOLES”, emplazado en terreno municipal, en el Barrio Dr. Montaña.

Que, dicho Parque fue ideado, creado y cuidado durante 25 años por don PABLO VIZLO, y cuenta en la actualidad con lapachos(los 4 tipos), jacarandás, palmeras, azaleas, cítricos, orquídeas, calistmos, ñangapirís, pacuríes, cactus, cedrón, rosales, entre otras especies.

Que, la Ordenanza que lo reconoce como monumento natural otorgó comodato vitalicio a don Pablo, bajo cargo de “mantener el destino de Reserva Natural” del predio.

Que, sin embargo, y más allá del descomunal trabajo de don Pablo, que con sus 79 años cuida el parque como si fuera su propia casa, es necesario que el DEM colabore económicamente y con Personal para su mantenimiento.

Que, a su vez, ha sido siempre una anhelo de don Vizlo que se mejore la infraestructura del lugar y que se destine especialmente para recibir visitas de vecinos adultos mayores.

Que, por tanto, corresponde modificar la Ordenanza 6.924/2020, para permitir el mejoramiento de la infraestructura del parque, de las condiciones económicas de su cuidado y la asistencia de personal municipal en respaldo de la tarea diaria de este extraordinario vecino de la Ciudad, autorizando al DEM a suscribir Convenios con entidades que nucleen a adultos mayores.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**MODIFICA ARTICULO 2, ORDENANZA 6924, MANTENIMIENTO E  
INFRAESTRUCTURA, PARQUE DE LOS ARBOLES, BARRIO DR. MONTAÑA**

ARTICULO 1º: MODIFICA el artículo 2º de la Ordenanza 6.924/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: OTORGA en comodato el inmueble denominado “Parque de los Arboles” al señor Eugenio Pablo Vizlo, DNI N° 7.851.383, por plazo vitalicio, el inmueble denominado “Parque de los Arboles”, emplazado en inmueble identificado como reserva municipal de la partida inmobiliaria A1-106.033-1, según Plano de Mensura, con cargo de mantener el destino de RESERVA NATURAL que actualmente tiene.

A su vez, el DEM:

- a) Afrontará los gastos necesarios para el cuidado y mantenimiento del predio;
- b) Pondrá a disposición del comodatario Personal Municipal para colaborar en los trabajos de mantenimiento del Parque;
- c) Invertirá, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, en el mejoramiento de la infraestructura de la Reserva, a través de la colocación de: bancos, pérgolas, señalética, iluminación y demás mejoras;
- d) Podrá, suscribir convenios con entidades que nucleen a los adultos mayores, a fin de que éstos conozcan, usen y gocen del lugar.”

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**